

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de centro de almacenamiento de GLP, Camplengo.

Por «CAMPOSOLAR SL» con CIF: B39543618 y domicilio a efectos de notificaciones en Las Viñas H1, de Requejada, solicita licencia municipal para el ejercicio de actividad de centro de almacenamiento de GLP, en Camplengo, polígono 5, parcela 110, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Santillana del Mar, 27 de julio de 2006.—El alcalde, Isidoro Rábago León.

06/10493

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de explotación ganadera, en Viveda.

Por Manuel Caballero González, con DNI 13.812.597Q y domicilio a efectos de notificaciones en Vispières número 47, de Santillana del Mar, solicita licencia municipal para el ejercicio de actividad de explotación ganadera, en Viveda, polígono 12, parcela 13, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Santillana del Mar, 27 de julio de 2006.—El alcalde, Isidoro Rábago León.

06/10494

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para apertura de garaje comunitario, en Ramón y Cajal, 16.

Comunidad de propietarios de Ramón y Cajal, 16 ha solicitado licencia de apertura de garaje comunitario en dicho lugar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Ayuntamiento.

Santander, 10 de agosto de 2006.—El concejal delegado, (ilegible).

06/11168

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de depósito de GLP, en Tagle.

Por «Promotora Vispières, SL» se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de depósito de GLP, en la calle Sota, número 31, Tagle de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Suances, 25 de julio de 2006.—El alcalde, (ilegible).
06/10784

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 188/06.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 188/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Aser Bolado Garay, contra la empresa de don Eduardo Grijuela Casuso, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

DISPONGO

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Miguel Aser Bolado Garay contra don Eduardo Grijuela Casuso por un importe de 911,80 (840 euros de condena mas 71,80 euros de 10% de mora) euros de principal más 126 euros para costas, gastos e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo sobre todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actúa como depositario o mero intermediario hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados.

Librense los oportunos oficios a las expresadas entidades, requiriéndolas para que, bajo su personal responsabilidad, en el plazo máximo de cinco días procedan a dar cumplimiento de lo acordado, transfiriendo a la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado las cantidades adeudadas.

La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Banesto en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 3855000064018806.

Tercero. Asimismo remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.—Ilustrísimo señor magistrado, Pablo Rueda Díaz de Rábago.—La secretaria judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Eduardo Grijuela Casuso, en paradero desconocido, expido la presente, en Santander, 26 de julio de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

06/10234